

QUILLOTA, 25 de enero de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue

D.A. NUM: 1283 /VISTOS:

EXENTO N° 1067

1. Decreto Alcaldicio N°8274 Exento N°3658 de 12 agosto de 2022, que ordenó instruir Sumario Administrativo para investigar la situación denunciada en Oficio Ordinario N°135/2022 de 09 de agosto de 2022, de Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional y establecer responsabilidades, de conformidad a los artículos N°118 y siguientes del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
2. Oficio Ordinario N°135/2022 de 09 de agosto de 2022, de Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, en que informó denuncia por Acoso Laboral;
3. Decreto Alcaldicio N°8868 de 09 septiembre de 2022, que designó como nuevo Fiscal de Sumario Administrativo ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N°8274 Exento N°3658 de 12 de agosto de 2022 a Sandra Morales Navarro, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. Dictamen Fiscal Sumario Administrativo de 24 de noviembre de 2022, que propone sobreseer de cargos a la trabajadora Susana del Carmen Huentequero Huentequero, Auxiliar de Servicios de la Dirección de Tránsito;
5. La siguiente Resolución Alcaldía de 30 de diciembre de 2022:

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal del Sumario (Sandra Morales Navarro - Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario) 2. Control Interno 3. Jurídico 4. Jefa Capital Humano y Cultura Organizacional 5. Actuaría (Blanca Flores Cisternas) 6. Contraloría Regional de Valparaíso 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

Quillota, treinta de diciembre de dos mil veintidós.

Visto y considerando:

Primero: Que por decreto alcaldicio N°8.274, de 12 de agosto de 2022, se ordenó instruir sumario administrativo para investigar la situación denunciada por doña Pamela Catalina Olivares Fernández como acoso laboral cometido por la Sra. Susana del Carmen Huentequero Huentequero, y por decreto N°8.868, de 09 de septiembre de 2022, se designó fiscal a la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Sandra Morales Navarro, quien aceptó el cargo con fecha 28 de septiembre de 2022.

Segundo: Que doña Susana del Carmen Huentequero Huentequero presta servicios a honorarios como auxiliar en la Dirección de Tránsito, pese a lo cual procede la instrucción de un sumario administrativo o breve investigación que respete los principios esenciales del debido proceso, para esclarecer la responsabilidad en que pudo incurrir en razón de los hechos denunciados. Conforme al artículo 138 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, aplicable supletoriamente, una vez emitido el dictamen, el fiscal elevará los antecedentes del sumario alcalde para resolver, quien podrá ordenar la realización de nuevas diligencias o la corrección de vicios de procedimiento.

Tercero: Que durante la investigación la Sra. Susana del Carmen Huentequero Huentequero reconoció haber pegado un palmazo en la nalga a doña Pamela Olivares y estar dispuesta pedirle disculpas ante el Director de Tránsito (fojas 25), lo que se habría verificado en presencia de don Patricio Encalada (fs. 28). Sin embargo, el palmazo fue un hecho intencional e indebido que pudo dañar la honra de la afectada, aunque no haya sido apto para causar lesiones, motivo por el cual no se aprueba el sobreseimiento. Por esta razón, ordeno las siguientes diligencias:

1.- Agregar el expediente sumarial al dictamen de 24 de noviembre de 2022, debidamente foliado al expediente.

2.- Tomar nueva declaración a la denunciante doña Pamela Catalina Olivares Fernández, para que manifieste si efectivamente la denunciada Sra. Susana Huentequero Huentequero le ofreció disculpas, las circunstancias y fecha en que ocurrió y si le resultaron satisfactorias para dar por superado el problema.

3.- En caso que la denunciante doña Pamela Catalina Olivares Fernández manifestare no haber aceptado las disculpas, Ud. deberá dictar una resolución declarando cerrada la investigación y luego otra, formulando cargo contra la inculpada en razón de la indebida conducta que dio origen a esta investigación.

4.- Dado que la inculpada no sabe leer, si fuere el caso, Ud. deberá ser especialmente cuidadosa con la notificación del cargo, entregándole copia íntegra de la resolución respectiva y también leyéndosela en forma completa, de todo lo cual deberá dejar expreso testimonio en el expediente.

Se fija en cinco días hábiles administrativos el plazo para practicar las diligencias ordenadas.


Resolvió don OSCAR CALDERÓN SANCHEZ, Alcalde.

6. Constancia de Fiscal de Sumario Administrativo en donde informó que recibió resolución alcaldía que ordenó diligencias en Sumario Administrativo, instruido mediante Decreto Alcaldicio N°8274 de 12 de agosto de 2022 y además procedió a llevarlas a cabo;
7. Dictamen de Fiscal de Sumario Administrativo de 12 de enero de 2023, que propone sobreseer total y definitivamente la causa, de conformidad al artículo 135 de la Ley 18.883;

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal del Sumario (Sandra Morales Navarro - Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario) 2. Control Interno 3. Jurídico 4. Jefa Capital Humano y Cultura Organizacional 5. Actuaría (Blanca Flores Cisternas) 6. Contraloría Regional de Valparaíso 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

8. La siguiente Resolución Alcaldía de 17 de enero de 2023:

Quillota, diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

Considerando:

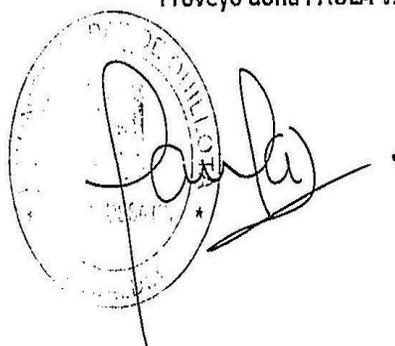
Primero: Que a fojas 36 se ordenó citar a la denunciante doña Pamela Catalina Olivares Fernández, para que manifestara si la denunciada Sra. Susana del Carmen Huentequero Huentequero le ofreció disculpas y si resultaron satisfactorias. A fojas 37 y 38 consta que se cumplió con la citación y que la demandante manifestó desistir de la acusación realizada, no deseando continuar con la denuncia, lo que es coincidente con las disculpas ofrecidas según declaración del Director de Tránsito a fojas 28.

Segundo: Que dado lo anterior, se tendrá por acreditado el desagravio de la denunciante y no existiendo una infracción de deberes contractuales de entidad suficiente para adoptar una consecuencia disciplinaria contra la inculpada, el sobreseimiento del sumario propuesto por la fiscal a fojas 44 resulta ajustado a Derecho.

Por tanto, conforme al artículo 135 de la ley 18.883, se resuelve:

- a) Apruébase el sobreseimiento definitivo del sumario.
- b) Díctese el decreto alcaldicio correspondiente.

Proveyó doña PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ, alcaldesa subrogante.



9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal del Sumario (Sandra Morales Navarro - Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario)
2. Control Interno
3. Jurídico
4. Jefa Capital Humano y Cultura Organizacional
5. Actuaría (Blanca Flores Cisternas)
6. Contraloría Regional de Valparaíso
7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **SOBRESÉESE** definitivamente la Causa del Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N°8274 Exento N°3658 de 12 agosto de 2022, respecto de la funcionaria **SUSANA DEL CARMEN HUENTEQUEO HUENTEQUEO**, cédula de identidad N°10.284.563-3, Auxiliar de Aseo de la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Quillota, quien presta servicios en calidad jurídica a Honorarios, conforme al artículo 135 de la Ley 18.883.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** personalmente de manera presencial o de manera remota esta resolución a **SUSANA HUENTEQUEO HUENTEQUEO** y certifique constancia de ella el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

TERCERO: **REMÍTASE** el Expediente Sumarial a Jefa Capital Humano y Cultura Organizacional, a objeto que esta repartición lo envíe a Registro a la Contraloría Regional de Valparaíso.

CUARTO: **ADOpte** Jefa Capital Humano y Cultura Organizacional las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal del Sumario (Sandra Morales Navarro - Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario) 2. Control Interno 3. Jurídico 4. Jefa Capital Humano y Cultura Organizacional 5. Actuaría (Blanca Flores Cisternas) 6. Contraloría Regional de Valparaíso 7. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/maom.-